



Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0028-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

**CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y  
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**LA GERENCIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE  
DEPÓSITOS FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”*;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *“La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa.”*;

Que los numerales 3, 5 y 10 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero señalan como funciones de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de *“3. Administrar el Fondo de Seguros Privados y los recursos que lo constituyen; 5. Pagar el seguro de seguros privados; y 10. Cubrir los riesgos de las empresas del seguro privado legalmente constituidas en el país que entren en liquidación forzosa”*;

Que el artículo 87 del Código Orgánico Monetario y Financiero manifiesta que *“La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados estará dirigida y representada por el Gerente General”*;

Que los numerales 1, 3, 5 y 11 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, manifiestan como funciones de la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de *“1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación; 3. Ejecutar las políticas dispuestas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y su directorio; 5. Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la Corporación; 11. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley.”*;

Que el artículo 344 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que *“Estarán protegidos por la cobertura que se determina en este cuerpo legal, los asegurados del sector público y privado que tengan pólizas vigentes, con la totalidad de la prima cancelada, en las empresas del sistema de seguro privado. El Seguro de Depósitos*



**Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0028-R**

**Quito, D.M., 01 de junio de 2026**

*Privados cubrirá dentro del monto establecido por la Junta el valor de los siniestros pendientes de pago a la fecha de la liquidación forzosa”;*

Que el artículo 1 de la Sección I “**METODOLOGÍA DE RIESGO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS PRIVADOS**”, Capítulo III “**DE LAS APLICABLES AL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**”, Título Tercero “**DE LAS METODOLOGÍAS**” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados señala “*Aprobar la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados, contenida en el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSP-2024-004 de 03 de octubre de 2024, emitido por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios de la entidad mediante memorando Nro. COSEDE-CTRE-2024-0109-M de 03 de octubre de 2024*”;

Que la disposición general primera de la Sección I “**METODOLOGÍA DE RIESGO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS PRIVADOS**”, Capítulo III “**DE LAS APLICABLES AL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**”, Título Tercero “**DE LAS METODOLOGÍAS**” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados indica que “*La Gerencia General dispondrá una revisión cada dos años a la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados.*”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2017-028 de 31 de octubre de 2017, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolvió: “**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Aprobar la actualización de la Metodología de Riesgo para la Evaluación de las Empresas de Seguros Privados, contenida en el Informe Técnico Reservado No. CTRS-MET-2017-004 de 23 de octubre de 2017, emitido por la Coordinación Técnica de Riesgo Sistémico de la entidad, mediante Memorando No. COSEDE-CTRS-2017-0170-M de 24 de octubre de 2017.* **DISPOSICIÓN GENERAL.-** *Se realizará al menos una revisión anual de las metodologías de riesgo aplicadas a la evaluación de entidades del sector financiero privado y de las entidades del sector financiero popular y solidario aprobadas mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2017-010 y de la metodología de riesgo para la evaluación de las empresas de seguros del sistema de seguros privados*”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2019-026 de 12 de noviembre de 2019, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolvió: “**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Aprobar la actualización de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados, contenida en el Informe Técnico Reservado No. CTRE-FSP-MET-2019-001, de 24 de octubre de 2019, emitido por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios de la entidad, mediante memorando No. COSEDE-CTRE-2019-0189-M de 05 de noviembre de 2019. (...) DISPOSICIÓN GENERAL.-* *Se realizará, al menos cada dos años, una*



Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0028-R

Quito, D.M., 01 de junio de 2026

*revisión de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados”;*

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2022-022 de 07 de noviembre de 2012, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolvió: “**Artículo 1.-** Aprobar la actualización de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados, contenida en el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSP-2022-001 de 31 de octubre de 2022, emitido por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios de la entidad, mediante memorando No. COSEDE-CTRE-2022-0128-M de 31 de octubre de 2022. (...) **DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-** Se realizará, al menos cada dos años, una revisión de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2024-0021 de 08 de octubre de 2024, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolvió: “**Artículo 1.-** Aprobar la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados, contenida en el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSP-2024-004 de 03 de octubre de 2024, emitido por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios de la entidad, mediante memorando No. COSEDE-CTRE-2024-0109-M de 03 de octubre de 2024. (...) **DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-** La Gerencia General dispondrá una revisión cada dos años a la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados”;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CTRE-2026-0075-M de 29 de mayo de 2026, la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios, emitió el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSP-2026-004: Actualización de la Metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados de 29 de mayo de 2026, donde recomienda “*Con base en los hallazgos técnicos, sectoriales y prudenciales documentados en el presente informe, la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios formula las siguientes recomendaciones a la Gerencia General de la COSEDE: Aprobar la actualización de la metodología de evaluación de riesgos aplicable a las empresas de seguros privados, considerando las mejoras incorporadas en calibración estadística de umbrales, tratamiento de multicolinealidad, detección de anomalías y validación del modelo híbrido. Disponer la implementación de la metodología actualizada para fines de monitoreo y análisis interno de riesgos de la COSEDE, manteniendo su carácter reservado y observando las disposiciones previstas en el artículo 89 del Código Orgánico Monetario y Financiero. Disponer que la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios mantenga un seguimiento anual del desempeño metodológico, a fin de evaluar la estabilidad, consistencia y sensibilidad del modelo frente a cambios en el mercado asegurador y en el entorno macroeconómico. Disponer que la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios documente los criterios de recalibración de umbrales e indicadores financieros conforme se incorpore nueva información histórica y se observen cambios*



**Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0028-R**

**Quito, D.M., 01 de junio de 2026**

*relevantes en las condiciones de riesgo del sector. Fortalecer la trazabilidad y gobernanza técnica del modelo, incluyendo el resguardo de scripts, parámetros, versiones, bases de datos, criterios de depuración y resultados de validación utilizados en cada proceso de evaluación. Considerar, en la próxima actualización metodológica, la incorporación gradual de nuevas fuentes de información, pruebas de sensibilidad y herramientas analíticas especializadas que fortalezcan la detección temprana de vulnerabilidades del sistema asegurador privado. Disponer que la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios presente a la Gerencia General los resultados del monitoreo metodológico y las recomendaciones técnicas derivadas de la aplicación del modelo actualizado, conforme la periodicidad que se establezca para la gestión interna de riesgos”;*

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CPSF-2026-0087-M de 01 de junio de 2026, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos, presentó a la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, el INFORME CTPSF-UPN-052-2026 de 01 de junio de 2026, donde concluye y recomienda “*Conforme lo que señalan los artículos 87 y 91 numerales 1, 3, 5 y 11 del Código Orgánico Monetario y Financiero y la disposición general primera de la Sección I “METODOLOGÍA DE RIESGO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS PRIVADOS”, Capítulo III “DE LAS APLICABLES AL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”, Título Tercero “DE LAS METODOLOGÍAS” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, esta coordinación concluye y recomienda que: 1.- La Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, con base en los antecedentes enunciados y la normativa legal citada, es competente para conocer y aprobar, la actualización de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados contenida en el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSP-2026-004 de 29 de mayo de 2026. 2.- Que la aprobación de la actualización de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados contenida en el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSP-2026-004 de 29 de mayo de 2026, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. 3.- Con base en los antecedentes enunciados y la normativa legal citada, se concluye que la propuesta para aprobar la actualización de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados contenida en el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSP-2026-004 de 29 de mayo de 2026, presenta viabilidad jurídica para elevarlo a conocimiento y consideración de la Gerencia General de COSEDE, con la finalidad de que en el ámbito de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y la disposición general primera de la Sección I “METODOLOGÍA DE RIESGO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS PRIVADOS”, Capítulo III “DE LAS APLICABLES AL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”, Título Tercero “DE LAS METODOLOGÍAS” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados,*



**Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0028-R**

**Quito, D.M., 01 de junio de 2026**

*proceda con la respectiva aprobación y suscripción, de así estimarlo procedente. 4.- Se recomienda a la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la aprobación de la actualización de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados contenida en el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSP-2026-004 de 29 de mayo de 2026"; y,*

En ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la actualización de la metodología de evaluación de riesgos aplicada a las empresas de seguros privados, contenida en el Informe Reservado No. CTRE-MET-FSP-2026-004 de 29 de mayo de 2026, emitido por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios de la entidad mediante memorando Nro. COSEDE-CTRE-2026-0075-M de 29 de mayo de 2026.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 días de junio de 2026.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres  
**GERENTE GENERAL**

EG